



G CONSELLERIA
O SERVEIS SOCIALS
I I COOPERACIÓ
B DIRECCIÓ GENERAL
/ PLANIFICACIÓ
I SERVEIS SOCIALS

Exp.: 21/2018 SUBSC 2018
Emissor: SP/JS
Document: informe/proposta/resolució

Informe / Propuesta de Resolución / Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación por la cual se reconoce la obligación y se propone el pago de una bestreta de 30.000,00€ a favor la entidad Creu Roja Española Islas Baleares para financiar lo proyecto *Alimentos por la solidaridad* durante el año 2018.

Hechos

1. En fecha 2 de agosto de 2018, el señor Antonio Barceló Veny, con DNI núm. 41386284S, como representante de Cruz Roja Española Islas Baleares, con CIF núm. Q2866001G, presentó un escrito mediante el cual solicitaba una ayuda por un importe de 30.000 euros, a la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación para financiar lo proyecto *Alimentos para la solidaridad*, que consiste al apoyar técnico al programa Operativo FEAD 2018-2019, de acuerdo con las nuevas obligaciones previstas por el Fondo Español de Garantía Agraria. El coste total del proyecto es de 30.000,00 €, de forma que solicitan una subvención por el 100% del coste total del proyecto.
2. El día 26 de septiembre de 2018, la Intervención General emitió informe de fiscalización de conformidad de este expediente.
3. La propuesta de resolución, de fecha 3 de septiembre de 2018, del director general de Planificación y Servicios Sociales fundamenta esta resolución.
4. El Consejo de Gobierno, en la sesión de día 5 de octubre de 2018, autorizó previamente la consejera para conceder esta subvención, de acuerdo con el artículo 8.1 del TRLS que dispone que "son órganos competentes para la concesión de subvenciones en las consejerías, su titular o el órgano que determinen las bases reguladoras, con la autorización previa del Consejo de Gobierno en el caso de las subvenciones a que se refiere el artículo 7.1.c de esta

Ley", así como a pagar anticipadamente el 100% del importe de la subvención concedida de acuerdo con el artículo 37.2 TRLS.

5. En fecha 24 de octubre de 2018, la entidad Creu Roja Española Islas Baleares, ha presentado escrito de aceptación de la subvención.

6. En fecha 24 de octubre de 2018, la consejera de Servicios Sociales y Cooperación resolvió conceder una subvención y, autorizar y disponer el gasto, a la entidad Creu Roja Española Islas Baleares, por un importe máximo de 30.000,00 euros, para la financiación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto *Alimentos por la solidaridad* durante el año 2018, entre el día 1 de enero de 2018, con carácter retroactivo, hasta el 31 de diciembre de 2018, con un coste de 30.000,00 €. El importe concedido representa el 100 % del coste total del proyecto.

7. De acuerdo con el apartado tercero de la Resolución de concesión, el pago de la subvención *"se hará de manera anticipada, eximiendo a la entidad de presentar aval bancario por la cantidad que se le anticipa, en conformidad con el que prevé el artículo 25 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y conforme a la autorización previa del Consejo de Gobierno, de fecha 5 de octubre de 2018. Al respeto, la ejecución de las propuestas de pago se tiene que hacer de acuerdo con el Plan de Disposición de Fondo de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2012"*.

8. Se ha comprobado que la entidad no tiene ninguna deuda con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
2. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm.: 122, de 2 de septiembre)
3. La Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación, de 24 de octubre de 2018, por la cual se concedió y se autorizó y disponer el gasto, determinó las características y condiciones específicas de la subvención otorgada.
4. El artículo 72 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en combinación con el artículo 15.6 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se desarrollan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Balear y, el artículo 11 de la Ley 13/2017, de 29 de



diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por el año 2018 (BOIB núm. 160, de 20 de diciembre) determina el órgano competente para reconocer la obligación y proponer el pago) determina el órgano competente para reconocer la obligación y proponer el pago.

5. El Decreto 6/2017, de 7 de abril, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, crea la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación. Por otro lado, el Decreto 1/2016, de 16 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, crea la Dirección general de Planificación y Servicios Sociales.

Conclusiones

Por todo esto,

Se informa favorablemente el pago de 30.000,00€, mediante anticipo sin aportación de garantía, a favor de Cruz Roja Española Islas Baleares, con CIF núm. Q2866001G, por la financiación del proyecto *Alimentos por la solidaridad* durante el año 2018, del día 1 de enero de 2018, con carácter retroactivo, hasta el 31 de diciembre de 2018, con un coste de 30.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 17401 313I01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del año 2018.

Palma, 7 de noviembre de 2018

La jefa del Servicio de Planificación Social

Antonia Puiggròs Rabassa

Visto el informe de la ninguno del servicio de Planificación Social,

Propòs a la consejera de Servicios Sociales y Cooperación que dicte una resolución en los temas siguientes

Resolución

1. Reconocer la obligación y proponer el pago, en concepto de anticipo, a favor de la entidad Creu Roja Española Islas Baleares, con CIF núm. Q2866001G, por un importe de 30.000,00 €, para la financiación del *Alimentos por la solidaridad*



durante el año 2018, ejecutado entre el día 1 de enero de 2018, con carácter retroactivo, hasta el 31 de diciembre de 2018, con cargo a la partida 17401 313I01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2018, conforme a la autorización previa del Consejo de Gobierno de data 5 de octubre de 2018. Al respecto, la ejecución de las propuestas de pago se tiene que hacer de acuerdo con el Plan de Disposición de Fondo de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2012.

2. Notificar esta resolución a la entidad interesada.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Servicios Sociales y Cooperación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que se haya notificado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 7 de noviembre de 2018
El Director general de Planificación y
Servicios Sociales

Andreu Horrach Torrens

Palma, 8 de noviembre de 2018
Conforme con la Propuesta. Dicto resolución.
La secretaria general

Isabel E. N. G. ara de Castillo
(Por delegación de firma de la consejera de Servicios
Sociales y Cooperación (BOIB núm. 56 de 5 de mayo de 2016))